

Política Financiera



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR





**ACUERDO No. 021
(11 agosto 2021)**

Por medio del cual se aprueba la Política Financiera de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30, de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que, las instituciones de educación superior para su creación y permanencia son responsables de mantener una capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, de investigación y de extensión, especificando los montos, fuentes y uso de los recursos según el artículo 6 de la Ley 1478 de 1994.

Que, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014 de Inspección y Vigilancia, el eficiente y correcto manejo de todos sus recursos y rentas en los términos de la Constitución, la ley y sus reglamentos para el adecuado cubrimiento del servicio público de educación superior.

Que, es deber de la Institución garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, así como mostrar una ejecución eficiente y transparente de sus recursos financieros.

Que, en el marco de los principios y valores institucionales que promueve la Fundación Universitaria Católica del Sur, la calidad, la transparencia y responsabilidad social, se orientan y fundamentan las acciones de administración de los recursos financieros de la Institución.

Que, de acuerdo al artículo 14, capítulo V Patrimonio, del Estatuto General, está constituido por: 1) Los aportes voluntarios aceptados por el Consejo Superior, 2) Transferencias de distintas entidades nacionales o internacionales que a cualquier título sean destinadas a la Institución, 3) Los bienes y rentas que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras., 4) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, 5) El producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas, 6) Los recursos provenientes de los créditos, 7) Los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir, 8) Los recursos provenientes de convenio de cooperación técnica o financiera



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

nacional o internacional o de tratados o convenios interinstitucionales o internacionales, 9) Otros ingresos o bienes que obtenga a cualquier título, todos los demás bienes, que por cualquier concepto ingresen a la Fundación, y pasen a ser de su propiedad.

Que, de acuerdo con el artículo 16, del capítulo V, del Estatuto General, el patrimonio de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATÓLICA DEL SUR- no podrán ser destinados en todo o en parte a fines distintos a los autorizados por sus normas estatutarias, sin perjuicio de utilizar dicho patrimonio y sus rentas al logro de sus objetivos.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur ha realizado las acciones necesarias para la asignación, ejecución y evaluación presupuestal, en atención al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el logro de las metas de los planes institucionales.

Que, como parte del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera que da soporte a los procesos misionales, esta debe obedecer a una debida planeación del presupuesto hasta la evaluación de la ejecución.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional establece la planificación financiera como medio para identificar el equilibrio entre necesidades y fuentes de financiamiento, la estructura de capital más adecuada y el desarrollo de un modelo financiero que asegure la sostenibilidad financiera de la Institución, a fin de cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.

Que, la planificación financiera eficaz requiere conocer no solo los ingresos, sino también los niveles y pautas de gasto, y los requisitos de inversión, a fin de reflejar las prioridades de manejo, y hacer frente a los retos que impone la toma de decisiones financieras estratégicas.

Que, la gestión presupuestal, financiera, contable y de tesorería, en el marco de la gestión administrativa y financiera, se fortalecen de manera permanente mediante la debida planeación, ejecución y seguimiento de los recursos, en concordancia con el tamaño y la complejidad de la Institución, así como de sus programas y proyectos.

Que, el continuo análisis de los procesos de apoyo permite identificar la necesidad de fortalecer los lineamientos y orientaciones de política que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad institucional, mediante el eficiente y correcto manejo de los recursos financieros, el presupuesto, las rentas, en los términos de Ley para la adecuada prestación del servicio de la educación superior.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX: 57 (2) 7313420
info@unicatolicadelsur.edu.co
San Juan de Pasto -Nariño - Colombia
WWW.UNICATOLICADELSUR.EDU.CO



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.

Que, en sesión del Consejo Superior del día 11 de agosto de 2021, decide la aprobación de la Política Financiera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Política Financiera de la Fundación Universitaria Católica del Sur, documento el cual forma parte integral.

SEGUNDO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


+ Monseñor JUAN CARLOS CARDENAS TORO
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

POLÍTICA FINANCIERA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinueza

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Representantes Docentes a Consejos

Mg. Jimena Alexandra Ortega Ordoñez
Representante a Consejo Académico

Mg. Héctor Julio Villota Oviedo
Representante a Consejo Directivo

Esp. Oswaldo Fabian Sotto Pabón
Representante a Comité Curricular

Representantes Estudiantiles a Consejos

Jessica Eliana Díaz López
Representante a Consejo Académico

Daniela Alejandra Narváez Moncayo
Representante a Consejo Académico

Karol Elizabeth Minayo Quiñonez
Representante a Comité Curricular

Comité Rectoral

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

PhD. Gerson Eraso Arciniegas
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Pbro. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Capellán y Coordinador del CAT

Elaborado por:

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
C.P. Mónica Solarte Erazo

Agosto 11 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 6 |
| 1. ANTECEDENTES | 7 |
| 2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA FINANCIERA | 7 |
| 3. MARCO CONCEPTUAL | 8 |
| 4. MARCO LEGAL | 9 |
| 4.1. NORMATIVIDAD NACIONAL | 9 |
| 4.2. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL | 12 |
| 5. DISPOSICIONES GENERALES | 13 |
| 5.1. DEFINICIÓN | 13 |
| 5.2. ALCANCE | 13 |
| 5.3. OBJETIVO GENERAL | 15 |
| 5.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 15 |
| 5.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA FINANCIERA | 15 |
| 6. PROCESO PRESUPUESTAL | 16 |
| 6.1. DEFINICIÓN | 16 |
| 6.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO | 16 |
| 7. PROCESO FINANCIERO | 17 |
| 7.1. DEFINICIÓN | 17 |
| 8. PROCESOS CONTABLES | 18 |
| 8.1. DEFINICIÓN | 18 |
| 9. VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS, CURSOS DE EXTENCIÓN, DIPLOMADOS O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN, INTERVENCIÓN. | 19 |
| 10. POLÍTICAS DE INVERSIÓN | 20 |
| 10.1. DEFINICIÓN | 20 |
| 11. USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO: | 20 |

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria Católica Del Sur por ser una institución sin ánimo de lucro, busca tener un sistema financiero transparente y efectivo; entendido el sistema financiero de vital importancia para dar cuenta ante los organismos de control de todas las acciones y decisiones; de esta manera también establecer bases para todas las operaciones que apoyen la misión y visión de la Institución; tanto de los reglamentos y procedimientos para la preparación de presupuesto, control financiero, recepción y control de gastos y un efectivo procedimiento de la auditoría.

El área financiera de la Fundación Universitaria Católica Del Sur es la encargada de hacer la planeación, análisis de resultados y estudiar las variables que financieramente predominan en su funcionamiento, buscando la sostenibilidad de la Institución y desarrollando criterios y bases del modelo financiero para los años siguientes. Para la toma de decisiones en materia financiera la Institución hace necesaria la revisión de indicadores como: la viabilidad financiera, viabilidad económica, la rentabilidad, la liquidez, el riesgo y fortalezas de las inversiones, tasa de crecimiento real y esperado y el control del gasto.

La gestión de las actividades de apoyo administrativo y financiero de la Fundación Universitaria Católica del Sur, responderá a los criterios de sostenibilidad y conservación del patrimonio institucional; propiciará el control y la protección de los recursos económicos que hacen parte del capital de trabajo; promoverá la transparencia y efectividad de los procesos, y la racionalización en el uso de los recursos humanos, materiales, físicos, tecnológicos y económicos; para ello se soportará en procesos y procedimientos de control interno, los cuales serán efectuados por la administración y personal asignado, de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la confiabilidad en la preparación de información financiera ajustada al cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad en las operaciones.

La Política Financiera de la UNICATOLICA DEL SUR se desarrolla con base en las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.

1. ANTECEDENTES

La educación superior en Colombia enfrenta retos importantes dentro de los que se destacan la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de las instituciones que ofrecen servicios educativos en este nivel de enseñanza. Si bien, durante las dos últimas décadas el número de estudiantes matriculados ha crecido de manera importante, especialmente en la formación técnica y tecnológica, en un contexto internacional las tasas de cobertura continúan siendo bajas y no superan el 50%. Por otro lado, la calidad del sistema de educación superior es heterogénea, ya que coexisten instituciones bien organizadas y reconocidas por su excelencia con instituciones caracterizadas por bajos niveles de calidad. Además, no existe una conexión clara entre las necesidades del sector productivo y la formación profesional, lo cual constituye una limitación para el desarrollo económico del país.

El entorno económico actual está caracterizado principalmente por una competencia global, rápidos desarrollos tecnológicos, consumidores cada vez más exigentes y continuos cambios en las estructuras institucionales, debido al continuo proceso de mejoramiento y eficacia de la educación; todo enmarcado en amplios conocimientos y una adecuada gestión que logran innovación institucional, para así conseguir una sostenibilidad en el tiempo.

Las universidades tienen una gran contribución al progreso social, al crecimiento económico y al desarrollo cultural. En la actualidad, existe cada vez más un movimiento creciente en estas instituciones, tanto en el ámbito internacional como nacional, en aras de elevar la calidad de todos los procesos que en ella se desarrollan.

Desde esta perspectiva las Instituciones de Educación Superior requieren definir su Política Financiera con los propósitos fundamental de establecer unos lineamientos emitidos por la Alta Dirección e implementar estándares de eficiencia y eficacia en los procedimientos propios de su gestión de tal manera que cumpla estándares de calidad solicitados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA FINANCIERA

El proceso financiero que desarrolla la Institución busca la gestión eficiente de los recursos disponibles a través de la planeación, organización, control y manejo responsable de los mismos, con un talento humano altamente comprometido para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Busca, además, consolidar los sistemas de información, proveer información pertinente y oportuna para la toma de decisiones, en procura de alcanzar los objetivos formulados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo Institucional a corto, mediano y largo plazo, que garanticen el crecimiento y permanencia de la Institución en el tiempo para continuar ofreciendo oportunidades de vida y progreso a los jóvenes de diferentes regiones del país.

La Fundación Universitaria Católica del Sur, desempeña un manejo riguroso de sus recursos financieros mediante directrices emanadas por el Consejo Superior no solamente en materia contable y presupuestal, sino en lo que contempla a la administración e inversión de los recursos financieros.

Cada año es el Consejo Superior quien fija los valores de las matrículas y derechos pecuniarios para la Institución, que rigen para la siguiente vigencia; de la misma manera, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, bienestar e inversión para el año siguiente. Cada periodo de cierre se presentan informes de gestión financiera que se reportan de manera regular, ante el Consejo Superior, en los cuales se contempla dentro de sus componentes, el análisis de los estados financieros, estado de situación integral y estado de situación financiera; igualmente, se presenta el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos. En cuanto a las modificaciones al presupuesto que indiquen adiciones, traslados o reducciones al presupuesto, se autorizan mediante acuerdo por este mismo organismo. Toda esta información se realiza teniendo en cuenta las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con las cuales se preparan y se presentan los estados financieros de la Institución, de acuerdo a toda la normatividad vigente de los órganos de control y vigilancia que los regula.

La evaluación de la Institución en marcha, por parte de la administración, se actualiza periódicamente de tal manera que existe información permanentemente disponible para la toma de decisiones. Esta evaluación se realiza teniendo en cuenta la naturaleza, las circunstancias específicas de la Institución y las medidas adoptadas por la administración, las cuales son comunicadas a todos los grupos de interés, así como a los diferentes organismos administrativos.

La Institución evalúa y monitorea el comportamiento de las inscripciones y matrículas, según los presupuestos y márgenes esperados, teniendo como base los flujos de operación, de acuerdo a las proyecciones anuales realizadas con anterioridad, los riesgos identificados y los escenarios posibles.

La Institución realiza además las acciones necesarias para mantener y mitigar el impacto en los resultados y los flujos de efectivo, tales como: ejecución controlada de costos y gastos, búsqueda de nuevos ingresos como el desarrollo de nuevos programas de educación continua que innoven en el mercado, proyectos de investigación e intervención y demás estrategias para la obtención de recursos.

3. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se relaciona algunos conceptos adoptados por la institución en materia financiera:

Presupuesto: Herramienta de planeación que nace como un mecanismo de seguimiento y control a la gestión administrativa y financiera, es el fruto de una construcción colectiva que refleja las necesidades de recursos de la institución frente al cumplimiento de sus metas.

Ejecución presupuestal: Reporte semestral de ejecución presupuestal, para el correspondiente seguimiento, verificación y control por parte del consejo superior; mediante el cual se validan uno a uno los rubros de ingresos, gastos e inversión, de tal manera que la administración tenga todas las posibilidades de gestionar de manera oportuna los ingresos y realizar control de costos y gastos de la institución, de acuerdo a las metas planteadas.

Obtención: Acción de adquirir fondos necesarios para atender todas las necesidades de financiación de la Institución.

Planeación: Todas las actividades de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, están técnicamente planeadas mediante planes, programas, proyectos y actividades alineadas con los objetivos estratégicos de la institución, los cuales se podrán cuantificar, medir y controlar.

Organización: Para cumplir con los diferentes planes y programas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, la institución cuenta con una infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de sus actividades, con una estructura organizacional eficiente y funcional, cuenta con un talento humano competente y de gran nivel, un sistema integrado de gestión mediante el cual se garantiza el aseguramiento de la calidad, la seguridad y salud de sus colaboradores, la gestión documental y la seguridad informática de las tecnologías y comunicaciones.

Gestión: Son todos los procesos que consisten en conseguir, mantener y utilizar los recursos, para el cumplimiento de los objetivos.

Control: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR fija el seguimiento y control de sus planes, programas, proyectos y actividades, mediante el cumplimiento de indicadores de gestión, que miden y promueven de manera constante, la obtención de logros, el mejoramiento continuo y la toma de decisiones oportunas.

Contabilidad: Proceso mediante el cual se emite al menos una vez cada año, con corte a 31 de diciembre, cinco estados financieros básicos: Estado de situación financiera, estado de situación integral, Estado de cambio en el Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo y las notas a los estados financieros con base en la aplicación del marco legal contable vigente en Colombia.

Excedentes: Término utilizado en las entidades sin ánimo de lucro ESAL, relacionado con el saldo positivo en la diferencia entre ingresos, costos y gastos de la actividad como resultado del ejercicio. Los excedentes no son reembolsables, ni se pueden distribuir bajo ninguna modalidad, directa e indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario; estos son reinvertidos en el mejoramiento de sus actividades o su objeto social.

4. MARCO LEGAL

4.1. NORMATIVIDAD NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: ART 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

ART 69. Se garantiza la autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitara mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

LEY 30 de 1992: ART 28 La autonomía universitaria consagrada en la constitución política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ART 98 Las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

LEY 115 DE 1994: Por la cual se expide la ley General de Educación. **ART 2** Servicio Educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

LEY 1478 DE 1994: Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.

ART 6 Las instituciones de educación superior para su creación y permanencia, son responsables de mantener una capacidad económica y financiera, que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, de investigación y de extensión, especificando los motos, fuentes y uso de los recursos.

LEY 1740 DEL 23 DIC DE 2014: Es responsabilidad de las instituciones de educación superior, en el marco de esta Ley de Inspección y Vigilancia, el eficiente y correcto manejo de todos sus recursos y rentas, en los términos de la Constitución, la ley y sus reglamentos para el adecuado cubrimiento del servicio de la educación superior.

DECRETO 1330 DE 2019 ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.7. LITERAL C) RECUSOS FINANCIEROS: En donde la institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de las políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

La Institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.

RESOLUCIÓN 015224 DE 2020 ARTICULO 46. RECURSOS FINANCIEROS, LITERAL A), B), C), D) Y E): Por los cuales se precisa que la Institución deberá contar con políticas y mecanismos para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros que aseguren la sostenibilidad de la Institución y el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; políticas y mecanismos para la formulación, ejecución, seguimiento y control

ESTATUTO TRIBUTARIO: ART 19 Parágrafo 2. Relacionado con los contribuyentes del Régimen Tributario Especial

ART 356 – 1 Parágrafo 3. Pertenecientes al Régimen Tributario Especial

ART 356 – 3 Actualización del RUT para los contribuyentes del Régimen Tributario Especial

ART 364 y siguientes. Relacionado a las Entidades sin ánimo de lucro.

DECRETO 2150 DE 20 DIC 2017: Por medio del cual se reglamenta la normatividad aplicable a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

DECRETO 2784 DE 2012, por medio del cual se reglamenta la LEY 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para la preparación de información financiera que pertenezcan al Grupo II PYMES.

DECRETO 3023 DE 2013, por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo para la preparación de información financiera que pertenezcan al Grupo II PYMES contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.

DECRETO 2270 DE 2019, por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo II PYMES y de las normas de aseguramiento de información, y se adiciona un anexo número 6 de 2019 al Decreto único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

DECRETO 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones, así como las leyes y normas que tengan implicaciones contables e instrucciones impartidas por las entidades de vigilancia y control, para preparadores de la información financiera que conforman el Grupo II PYMES, de acuerdo a lo establecido en esta materia por el Gobierno nacional.

LEY 1819 DE 2016, por medio de la cual se adopta una reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, artículo 140 al 164.

DECRETO 2442 DE 2018, por el cual se reglamenta artículos del Estatuto Tributario, de la Ley 1607 de 2012, de la Ley 1819 de 2016, se sustituyen artículos del Decreto 1625 de 2016 en materia tributaria.

DECRETO 1680 DE 2020 (ART 1.6.1.13.2.25), determina plazos para la actualización y presentación de la memoria económica del Régimen Tributario Especial.

RESOLUCIÓN 019 DE 2018, por el cual se adopta el servicio informático electrónico Régimen Tributario Especial y se dictan otras disposiciones. Anexo 1, 2, 3, 4 y 5.

CONCEPTO UNIFICADO DE ESAL N° 100202208 – 481 del 27 de Abril de 2018

4.2. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, es una institución privada con domicilio en la ciudad de Pasto (Nariño), con reconocimiento como institución de educación superior por el Ministerio de Educación mediante **Resolución N° 15596 del 23 de septiembre de 2015, con personería jurídica** de derecho civil, organizada como fundación de utilidad común y sin ánimo de lucro, habilitándola para ejercer derechos y adquirir obligaciones de carácter civil, con duración indefinida.

4.2.1. Estatuto General

Según el Estatuto General en el cual se regulan las funciones del Consejo Superior.

Artículo del 3 al 6, donde se establece derechos y compromisos del fundador.

Artículo 29, se regulan las funciones del Consejo Superior según los numerales 9, 10, 13, 15, 16, 22, 24, 25, 26, 29, 31, 33.

El patrimonio de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, no podrá ser destinado en todo o en parte a fines distintos de los autorizados por sus normas estatutarias. Sin perjuicio de utilizar dicho patrimonio y sus rentas al logro de sus objetivos. (Art 15 de la Resolución 15596 de 2015).

- Es deber de la Institución garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, así como mostrar una ejecución eficiente y transparente de sus recursos financieros.
- El Plan de Desarrollo de la Institución, establece la planificación financiera, como medio para identificar el equilibrio entre necesidades y fuentes de financiamiento, la estructura de capital más adecuada y el desarrollo de un modelo financiero, que asegure la sostenibilidad financiera de la Institución, a fin de cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.

- La planificación financiera eficaz requiere conocer no solo los ingresos, sino también los niveles y pautas del gasto, y los requisitos de inversión, a fin de reflejar las prioridades de manejo, y hacer frente a los retos que impone la toma de decisiones financieras estratégicas.
- La gestión presupuestal, financiera, contable y de tesorería en el marco del Sistema Interno de aseguramiento de la Calidad, se fortalecen de manera permanente, mediante la debida planeación, ejecución y seguimiento de los recursos, en concordancia con el tamaño y la complejidad de la Institución, así como de sus programas y proyectos.
- El continuo análisis de los procesos de apoyo permite identificar la necesidad de fortalecer los lineamientos y orientaciones de política que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad institucional mediante el eficiente y correcto manejo de los recursos financieros, el presupuesto, las rentas, en los términos de Ley para la adecuada prestación del servicio de la educación superior.

Dentro del marco normativo tanto Nacional como Institucional, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, tiene bajo su deber formal presentar y cancelar los siguientes impuestos e informar a sus respectivos entes de control:

Medios magnéticos: Para las personas jurídicas que superen un tope de ingresos anuales se obliga a presentar dicha información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de manera anual.

Retención en la Fuente: Se presentan dentro de los plazos establecidos para tal fin, de manera mensual y previamente confrontados respecto a las facturas pagadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Así mismo se presenta de forma bimestral la declaración de retención en la fuente por industria y comercio por los pagos realizados y se presenta ante la Administración municipal.

Impuesto de Industria y Comercio: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR como entidad prestadora de servicios debe cancelar el impuesto de manera anual, de acuerdo al estatuto tributario municipal.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIÓN

La política financiera de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR es el sistema general que orienta el desarrollo integral de la gestión presupuestal, financiera y contable de la Universidad. Las Finanzas de la Institución serán el soporte de toda la gestión administrativa.

5.2. ALCANCE

La política financiera de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR desempeña un rol importante en la administración como apoyo esencial para el cumplimiento de la Misión y Visión de la institución, el alcance de la política cubre a todos los procesos misionales, estratégicos y de

apoyo establecidos por la Unicatólica del Sur, ya que la toma de decisiones financieras se derivan del quehacer universitario.

La política financiera se enmarca dentro de los principios institucionales, valores éticos y morales que cimientan y rodean el quehacer individual y colectivo de la comunidad educativa.

El proceso busca la gestión eficiente de los recursos disponibles a través de la planeación, organización, control y manejo responsable de los mismos, con un talento humano altamente comprometido para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas; busca además consolidar los sistemas de información, proveer información pertinente y oportuna para la toma de decisiones, en procura de alcanzar los objetivos formulados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo Institucional a corto, mediano y largo plazo, que garanticen el crecimiento y permanencia de la Institución en el tiempo para continuar ofreciendo oportunidades de vida y progreso a los jóvenes de diferentes regiones.

Las políticas presupuestales y financieras de la Fundación Universitaria Católica Del Sur están encaminadas a:

- Apoyar procesos de mejoramiento continuo para el desempeño académico, investigativo, de proyección social y consecución de recursos.
- Efectuar procesos permanentes de planeación y mejoramiento.
- Actualizar permanentemente los procesos administrativos y académicos.
- Promover procesos de desarrollo del talento humano en donde primen la justicia y la equidad.
- Desarrollar la infraestructura física de acuerdo con el crecimiento y necesidades de la Universidad.
- Velar por la estabilidad financiera institucional.

La Institución desarrollará una cultura de la planeación financiera y presupuestal mediante la capacitación permanente de los responsables en el área académica, administrativa, investigativa y financiera.

Dentro de las directrices que adopta de la Institución para la elaboración del presupuesto están:

- Incluir partidas para realizar inversiones en equipos, tecnología, laboratorios, bibliografía, investigación y planta física, que le permitan a la Institución ofrecer servicios de alta calidad de tal manera que pueda competir en el ámbito regional y nacional.
- Evaluar los programas de gestión, planeación y desarrollo de la Institución con miras a la sostenibilidad económica y financiera de la Institución para alcanzar los objetivos propuestos.
- Evaluar la administración de los ingresos y egresos de la Institución, desde el presupuesto hasta el registro contable de las operaciones efectivamente realizadas.
- Establecer como principal fuente de financiamiento a las matrículas académicas, sin menos cabo de las demás fuentes de financiación externa provenientes de otros servicios académicos, proyectos de investigación, proyectos de intervención y demás recursos que la institución pueda gestionar en cumplimiento de sus procesos misionales.

Criterios orientadores: Constituyen dentro de esta política como criterios la planeación, la responsabilidad, la confianza, la idoneidad, la transparencia, la eficiencia y la confidencialidad.

Directrices de sostenibilidad: Con el fin de fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación en el manejo presupuestal y financiero, así como garantizar el eficiente y correcto manejo de los recursos y rentas, los órganos de administración de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR velarán porque:

- Los resultados financieros anuales reflejen un excedente operacional, que presupone que la actividad operacional es autosostenible.
- La inversión de los excedentes se hará a través de los proyectos de desarrollo de la Institución, cuya financiación esta soportada con los excedentes del ejercicio.
- El endeudamiento será para financiar la inversión.

5.3. OBJETIVO GENERAL

Verificar, administrar y proteger los recursos financieros institucionales en la búsqueda de una sostenibilidad económica de la Fundación Universitaria Católica del Sur en el transcurso del tiempo.

5.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar en la toma de decisiones, orientadas a la sostenibilidad y garantía de continuidad del servicio educativo a través de información contable y financiera veraz, oportuna y confiable.
- Determinar los procesos y procedimientos para la administración de recursos financieros
- Determinar los excedentes o pérdidas que se presenten, y con esto construir adecuados métodos para el mejoramiento de la institución.
- Plasmar la situación económica de la institución, garantizando el reporte de información contable, financiera y presupuestal con calidad y oportunidad, en el marco de los mejores estándares y el cumplimiento de las normas vigentes.
- Realizar una óptima planeación y control para las operaciones a desarrollar en determinado periodo, a fin de alcanzar las metas propuestas.
- Documentar los lineamientos contables de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR para alcanzar un control en las actividades propias del proceso contable y con esto garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos ante todo órgano de control.
- Velar por el manejo coherente entre la programación de los ingresos, gastos y costos de la Institución.

5.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA FINANCIERA

- Planeación para la gestión presupuestal y financiera: A través del fortalecimiento del proceso de planificación presupuestal de ingresos, gastos e inversiones, gestión financiera y el riesgo contable, mediante el uso de herramientas unificadas, vinculantes y de autorregulación permanente en las fases de formulación y ejecución de los presupuestos.
- Gestión basada en costos: Adopción de un modelo presupuestal, financiero y contable con estructura de costos, que permite la eficiencia en las operaciones, toma de decisiones, planeación, medición, control, evaluación de la gestión de recursos; proyectando mejor los recursos organizacionales.
- Prevención, control y mitigación del riesgo: a partir del diseño de procedimientos de control al modelo financiero que identifique las acciones de prevención, mitigación y control de riesgos para una gestión coherente.

- Diversificación de ingresos para la sostenibilidad: Gestión en la prestación de servicios de la Institución a nivel local, regional, nacional e internacional, que ayuden en la diversificación de sus fuentes de ingresos, mediante la educación continua, proyectos de investigación, innovación y intervención y proyección social, alianzas empresariales, gestión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre otros.
- Información para la rendición de cuentas: A través de la presentación de informes de la situación financiera y el desempeño de la Institución.

6. PROCESO PRESUPUESTAL

6.1. DEFINICIÓN

Constituye las acciones de planificación, ejecución, evaluación y ajustes que permitirán a la Institución, a partir de los presupuestos proyectados y ejecutados, el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales expresados en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan Operativo Anual.

6.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto en la Institución se elabora anualmente y está estructurado y registrado por los siguientes lineamientos:

Presupuestos de funcionamiento y presupuesto de Inversión el primero está relacionado con el funcionamiento administrativo y académico de la institución, el segundo soporta los proyectos para el desarrollo institucional, ambos se realizan considerando el plan operativo anual acorde al Plan de Desarrollo Institucional, en cada uno encontramos ingresos y gastos.

Estructura contable del presupuesto: Del presupuesto aprobado se debe realizar los registros de las actividades ejecutada.

Formulación del Presupuesto: Partiendo de los objetivos estratégicos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, las áreas académicas y administrativas deben elaborar su presupuesto, teniendo en cuenta los principios de solidaridad, eficiencia, responsabilidad, confianza y autonomía.

Consolidación del Presupuesto: Vicerrectoría Administrativa y Financiera es quien recopila y consolida el presupuesto junto con Rectoría para su presentación ante el Consejo Superior

Aprobación del presupuesto: El Consejo Superior es quien aprueba el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones, junto al Plan Operativo Anual que soporta el mismo.

Ejecución del presupuesto: Una vez sea aprobado el presupuesto anual, es responsabilidad de la Rectoría, las Vicerrectorías y las demás dependencias su ejecución, teniendo en cuenta la planeación y eficiencia de los recursos.

Seguimiento y control: Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera serán las encargadas de velar por el seguimiento y control del presupuesto consolidado.

Modificación del presupuesto: Estas modificaciones deberán ser aprobadas de acuerdo a los estatutos, por el Consejo Superior, debidamente justificada la modificación.

Traslados presupuestales: Los traslados presupuestales serán aprobados por el Consejo Superior, de acuerdo al Estatuto General.

Informes: Presentación de informes semestrales de avance de la ejecución presupuestal como parte del informe de gestión.

7. PROCESO FINANCIERO

7.1. DEFINICIÓN

Conjunto de Acciones de planificación, ejecución, evaluación y ajustes que le permiten a la Institución, a partir de la información contable y de los Estados Financieros, definir la estructura financiera para su operación, su permanencia y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

Planeación financiera de corto plazo: Partiendo del presupuesto anual, se elaborará un plan financiero de corto plazo que determine los ingresos y el flujo de efectivo requerido para la operación, además de prever las contingencias y ajustar los gastos de la operación.

Planeación financiera de largo plazo: Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR, se fijarán las metas de una planeación financiera de largo plazo que identifique proyecciones de las diferentes decisiones de inversión, de los excedentes, de sus rendimientos y del financiamiento, que permitan la sostenibilidad financiera.

Aprobación del plan financiero: De acuerdo al Estatuto General de la Institución, en el artículo 29 literal 22, el Consejo Superior lo aprobará anual mente.

Ejecución del plan financiero: Tras su aprobación, es la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la responsable de la ejecución, además velará por la prevención y mitigación de los gastos en la ejecución del plan.

Seguimiento y control: La Revisoría Fiscal realizará el seguimiento de la planeación y ejecución financiera; presentando resultados que permitan toma de decisiones adecuadas y pertinentes.

8. PROCESOS CONTABLES

8.1. DEFINICIÓN

Es el conjunto de acciones que le permiten a la Institución clasificar, registrar, analizar y reportar la información de la ejecución y gestión de los recursos financieros, a lo largo del ejercicio económica anual.

Registro contable. Estos registros reflejan las operaciones patrimoniales, financieras, fiscales, de operación y de costos, así como las de tesorería y presupuestarias que realiza la Universidad y que esta soportada en la ejecución de las actividades del plan de acción anual.

Cumplimiento de exigencias legales. Bajo la normativa y de gestión del proceso contable se elaborará los procesos contables institucionales con el cumplimiento de normas internacionales de información financiera, NIIF para PYMES.

Creación, modificación y mantenimiento de los procesos y procedimientos contables. Se determinarán las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, relacionados con las cuentas de los Estados Financieros y se registrarán en el Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

Seguimiento y control. En el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad el área de contabilidad registra las transacciones institucionales.

Estados financieros: Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera, los rendimientos y los flujos de efectivo de la Institución, así como la gestión realizada por la administración. Estos estados tendrán las siguientes características cualitativas:

- **Comprensibilidad:** La información contenida en los Estados Financieros será comprensible para los usuarios que tienen conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad.
- **Relevancia:** La información tendrá relevancia en la medida que permitirá la toma de decisiones de los usuarios de los Estados Financieros.
- **Materialidad o importancia relativa:** La información será material y su omisión o su presentación errónea podrá influir en las decisiones de los usuarios de los Estados Financieros.
- **Fiabilidad:** La información será fiable cuando está libre de error significativo, y representará fielmente lo que pretende representar.
- **La esencia sobre la forma:** Las transacciones económicas deberán reconocerse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración de su forma legal.
- **Prudencia:** Se manejará cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones en condiciones de incertidumbre.

- **Integridad:** La información será completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo.
- **Comparabilidad:** La presentación de transacciones similares y otros sucesos será de forma uniforme por toda la universidad, a través del tiempo y también de una forma uniforme respecto a otras entidades.
- **Oportunidad:** Se proporcionará información dentro del periodo de tiempo para la toma de decisiones.
- **Equilibrio entre costo y beneficio:** Los beneficios derivados de la información deberán exceder a los costos de suministrarla.
- **Esfuerzo y costos desproporcionados:** Se especificará una exención por esfuerzo o costo desproporcionado para algunos requerimientos de la NIIF para PYMES.

Frecuencia de la Información. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR presentará Estados Financieros individuales de propósito general anualmente, y la fecha de corte de estos corresponde al 31 de Diciembre.

Presentación de los estados financieros: La Rectoría presentará al Consejo Superior los Estados Financieros de la respectiva vigencia los cuales se deberán incluir: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Aprobación de los estados financieros: El Consejo Superior aprobará los Estados Financieros para la respectiva vigencia, los cuales deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal y presentados por la Rectoría.

9. VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS, CURSOS DE EXTENSIÓN, DIPLOMADOS O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN, INTERVENCIÓN.

Para garantizar tanto la apertura o la continuidad de un programa académico, curso de extensión, proyecto de investigación o intervención o cualquier otra actividad que requiera financiación por parte de la institución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estudio de factibilidad financiera que contemple las condiciones de mercado, de costos y de las proyecciones con un criterio de pertinencia y calidad del programa, proyecto o actividad programada.
- Evaluación de la gestión del riesgo a cargo de la dependencia responsable con visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Proyección de un presupuesto de gastos e inversiones en correspondencia con los ingresos.

- Definición de un centro de costo a través del cual se realizará un seguimiento y control sobre los ingresos, gastos e inversiones.

El procedimiento de viabilidad financiera se reglamentará a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y estará orientado a garantizar la calidad, sostenibilidad y eficiencia en el manejo de los recursos.

10.POLÍTICAS DE INVERSIÓN

10.1. DEFINICIÓN

Acciones aplicables a la inversión de los excedentes de liquidez, a la disposición de recursos, la negociación de títulos valores, su manejo adecuado tanto en clasificación, valoración y contabilización y la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados.

Las decisiones de inversión estarán orientadas bajo los siguientes principios:

- **Transparencia:** Todas las operaciones quedarán consignadas explícitamente y soportadas de manera clara.
- **Responsabilidad:** Las personas que participan en la toma de decisiones de inversión de la Institución, desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado.
- **Confidencialidad:** Deberá existir reserva sobre los documentos e información de la Institución.

Nivel de riesgo en el portafolio: La estructura de inversión atenderá criterios de riesgo bajo, de alta seguridad y adecuada liquidez en las inversiones.

Las decisiones de inversión se orientarán de acuerdo a criterios de diversificación, seguridad, liquidez, rentabilidad, selección objetiva, maximización del valor, control de las transacciones e idoneidad.

11.USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

La información presupuestal, financiera y contable es de carácter institucional; debe ser tratada con rigurosidad, calidad y con los fines pertinentes a las competencias de las distintas áreas; así mismo no podrá ser divulgada a personas naturales o jurídicas externas sino por el canal oficial de la Institucional. La institución adoptara indicadores de seguimiento para la gestión financiera a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CNA. (2003). *Sistema Nacional de Acreditación*. Comisión Nacional de Acreditación. Recuperado el 13 de febrero de 2021, de https://www.cna.gov.co/1779/articles-402377_lineamientos_pregrado.pdf
- CNA. (2013). *Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado*. Consejo Nacional de Acreditación, Bogotá D. C. Recuperado el 5 de MARZO de 2021, de https://www.cna.gov.co/1779/articles-402377_lineamientos_pregrado.pdf
- CNA. (2020). *Principios de Acreditación Acuerdo XX*. Comisión Nacional de Acreditación. Recuperado el 8 de febrero de 2021, de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-393564_recurso_1.pdf" https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-393564_recurso_1.pdf
- MEN Decreto 1330. (2019). *Decreto 1330*. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C. Recuperado el 20 de febrero de 2021, de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- MEN Ley 30. (1992). *Ley 30*. Ministerio de Educación Nacional. Recuperado el 4 de febrero de 2021, de https://normograma.info/men/docs/pdf/ley_0030_1992.pdf
- MEN Res.015224. (2020). Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C. Recuperado el 20 de febrero de 2021, de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf" https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf
- Unicatólica del Sur. (24 de Marzo de 2021). Proyecto Educativo Institucional. *PEI*. Pasto, Colombia. Recuperado el 25 de Marzo de 2021

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX (2) 731 3420 Cel. 314 778 3658
Pasto, Nariño - Colombia

www.unicatolicadelsur.edu.co